

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Octubre 1911).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital en la madrugada de hoy, vuelvo á hacerme cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Sr. Secretario de este Gobierno que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 10 del mes actual del Ministerio de Estado se ha comunicado la Nota que sigue del Gobierno alemán, referente á los envíos postales de plantas, aceptada por los Estados adheridos al Convenio internacional filoxérico de 8 de Noviembre de 1881, entre los que se halla España:

*Gaceta del Imperio Alemán, número 192, de 16 de Agosto de 1911.—Imperio Alemán; Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Austria Hungría, Portugal, Rumania, Suiza, Servia y España.

*Servicio de los envíos postales de plantas en el tráfico recíproco de los Estados adheridos á la Convención internacional contra la filoxera. La entrega de los envíos postales de plantas procedentes de los Estados adheridos á la Convención internacional contra la filoxera, sufre retraso cuando se extravían durante el transporte las declaraciones que han de acompañar á los envíos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Convención contra la filoxera de 3 de Noviembre de 1881 (Archivo Mercantil Alemán, 1882, una página 643); véase también el artículo 4.^o, número 3, de la disposición imperial del 4 de Julio de 1883, referente á la prohibición de la importación y exportación de plantas y demás objetos procedentes de la viticultura y la horticultura (Archivo Mercantil Alemán, 1883,

una página 466) y la aclaración á dicha Convención de 15 de Abril de 1889 (Archivo Mercantil Alemán, 1890, una página 22). En ese caso la Oficina fronteriza sólo permite la entrada del envío cuando el destinatario presenta nuevas declaraciones ó cuando la Oficina de Correos de la estación expedidora certifica que al envío acompañaban las declaraciones reglamentarias al presentarlo para su expedición, ó, por último, cuando un examen pericial por cuenta del destinatario demuestra que las plantas no son sospechosas.

»Estos retrasos, que cuando se trata de plantas delicadas ocasionan pérdidas al destinatario ó al remitente, se evitarán en lo sucesivo en el tráfico postal recíproco mediante un acuerdo con los Estados interesados, que consiste en no acompañar las declaraciones sólo á la carta de porte, como se viene haciendo (véase el artículo 2.º, apartado último, del Reglamento postal de Aduanas de 10 de Febrero de 1909 (Archivo Mercantil Alemán, 1909, una página 470), sino incluyendo también un duplicado en el mismo paquete.

»El remitente indicará que lo ha hecho así tanto en la carta de porte como en el mismo paquete.

»De esta manera, cuando se extravíe la declaración que acompaña á la carta de porte, podrá la Oficina fronteriza permitir la entrada sin retraso alguno, con sólo abrir el paquete el empleado encargado de la expedición y en virtud del duplicado contenido en el paquete.

»Este acuerdo comenzará á regir en 1.º de Noviembre de 1911. Circular del Canciller imperial (Ministerio del Interior) del 24 de Julio de 1911.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento, el de los funcionarios encargados de este servicio y el del público en general. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1911.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 1.º Octubre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

La Inspección general de Sanidad interior, Ministerio de la Gobernación, con fecha 4 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Claro López, contra providencia dictada por V. S., confirmatoria de la multa de 50 pesetas que le impuso el Teniente de Alcalde por alquiler de una habitación no desinfectada; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico ofi-

cial para conocimiento de las partes interesadas y efectos que les convengan, á tenor de lo advertido por la Superioridad.

Zaragoza 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Urbana amillarada.

Ordenada por Real orden de 20 de Septiembre la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana amillarada para el año 1912, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 12 de Junio último, han correspondido á esta provincia, según los estados publicados en la Gaceta, y que esta oficina, de conformidad con lo ordenado, distribuye, 254.558 pesetas, en la forma siguiente:

1.ª Sección.—Cupo, 13.750 pesetas; recargo municipal, 2.200 pesetas; recargo transitorio al 7'50 por 100, 1.031 pesetas: en total, 16.981 pesetas.

2.ª Sección.—Cupo al 20'5767355, 192.370 pesetas; recargo municipal al 16 por 100, 30.779; recargo transitorio al 7'50 por 100, 14.428 pesetas: en total, 237.577.

La derrama girada por esta Administración de los anteriores cupos ha sido aprobada por la Comisión provincial en sesión de 2 del actual, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de 5 de Enero de 1911 é invariable para cada distrito municipal; y el cupo y recargos serán distribuídos proporcionalmente á la riqueza de cada contribuyente.

Al recibirse por los Sres. Alcaldes el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica la derrama hecha por esta Administración de los cupos que quedan señalados para cada Sección, convocarán á los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales, dándoles cuenta de la misma señalada al distrito y riqueza sobre que han de repartirse, procediendo sin interrupción á la formación de los repartimientos.

Estos se confeccionarán por duplicado, el uno como original y el otro como copia, ajustados en un todo al modelo que se conoce, llenándose las casillas relativas á las cantidades anuales, semestrales y trimestrales, haciendo además una lista cobratoria.

Al reparto original y copia se acompañan los estados generales de cuotas sin los recargos y número de contribuyentes en cada una de éstas; también se acompañarán á las mismas, relación de las fincas del Estado, en la que se detallarán todas las circunstancias de las mismas, así como el líquido imponible que cada una tenga señalado; otra relación de las fincas exentas, expresando en la misma su clase y uso á que se destina, entre éstas los conventos y casas religiosas que existan en su término

municipal, expresando la Orden á que pertenecen.

Los expresados repartimientos, una vez confeccionados, serán expuestos al público por el tiempo reglamentario, haciéndose constar en los mismos este requisito por medio de certificación, sin perjuicio de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, circunstancia que se consignará en la certificación, expresando la fecha y número del referido periódico en que se publique.

Al final de la lista cobratoria se formará un resumen, expresando el número de recibos anuales, semestrales y trimestrales que corresponden á la misma, autorizando por escrito á la persona que estime por conveniente para que los recoja de esta Administración y puedan llenar sus matrices los Ayuntamientos; devolviéndolas llenas con toda claridad y selladas con el sello del Municipio.

Dichos repartimientos, debidamente confeccionados y selladas sus hojas respectivas, deberán estar en poder de esta oficina el día 14 de Noviembre próximo venidero, viniendo reintegrados el original con una póliza por pliego de la clase 11.ª, ó su importe en papel de pagos al Estado, y su copia y lista en la misma forma, pero de un sello móvil de la clase 12.ª; teniendo bien entendido que aparte de las medidas coercitivas que puedan imponerse á los pueblos morosos en este servicio, son responsables al pago del importe de los trimestres que deje de percibir el Estado por dicho motivo, en los plazos señalados para la recaudación, los individuos que componen los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Ahora bien, la oficina de mi cargo espera con fundados motivos que las Corporaciones á quienes este servicio afecta, cumplirán con sus deberes, terminándolo dentro del plazo señalado, sin dar lugar á demoras.

Zaragoza 3 de Octubre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Saviñán á Embid de la Ribera por Paracuellos, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 75.421'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa

el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Septiembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Saviñán á Embid de la Ribera por Paracuellos, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, hago público que en sustitución de D. Ecequiel Aranda Force ha sido nombrado Agente ejecutivo de los Pósitos de Borsalva y Terrer D. Alejandro Romero Gállego, el cual ha tomado posesión del mencionado cargo en el día de la fecha.

Zaragoza 2 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de Contribuciones de las 254.559.89 pesetas del cupo y recargos del 16 por 100 y 7.50 por 100 que por la contribución urbana amillarada ha correspondido a cada Ayuntamiento de esta provincia para el año 1912 en la derrama general, publicada por la Dirección general de Contribuciones en la Real orden de 20 de Septiembre actual.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA urbana. Pesetas.	CUPO para el Tesoro al 20.576.355 por 100 de gravenamen. Pesetas.	RECARGO del 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera enseñanza. Pesetas.	por 100 sobre la riqueza para partidas fallidas. Pesetas.	RECARGO a determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración. Pesetas.	750 por 100 re- cargo transitorio sobre el cupo para el Tesoro. Pesetas.	TOTAL a repartir. Pesetas.	Repartido de- más en la loca- lidad en el año anterior. Pesetas.	PAGOS por inadmi- nistración a de- terminados contribuyentes por defectos. Pesetas.	LIQUIDO a repartir. Pesetas.
Primera Sección.										
Ainzón	17.555	3.335.45	533.67	>	>	250.16	>	>	>	4.119.28
Ardisa	10.330	1.902.70	3.403	>	>	147.20	>	>	>	2.423.93
Cervera de la Hana	15.000	2.50	456	>	>	213.75	>	>	>	3.519.75
Jaraba	3.210	609.90	97.58	>	>	45.74	>	>	>	753.22
Monegrillo	9.572	1.818.68	290.99	>	>	136.40	>	>	>	2.246.07
Oreja	4.397	835.43	82.60	>	>	38.72	>	>	>	637.55
Tabuena	9.588	1.821.72	291.47	>	>	136.63	>	>	>	1.031.75
IMPORTA LA PRIMERA SECCIÓN.....	72.369	13.750.11	2.200.01	>	>	1.031.26	>	>	>	16.981.98
Segunda Sección.										
Alberite	2.030	417.71	66.83	>	>	31.32	>	>	>	515.86
Albeta	6.014	1.237.48	198	>	>	92.80	>	>	>	1.526.28
Alcanén	2.306	474.50	75.92	>	>	35.58	>	>	>	586
Almolda (La)	23.001	4.732.86	757.24	>	>	355.16	>	>	>	5.845.16
Almonacid de la Sierra	32.011	6.586.82	1.053.90	>	>	494.01	>	>	>	8.134.73
Almunia (La)	58.932	12.126.29	1.940.20	>	>	909.47	>	>	>	14.975.96
Alparrir	12.357	2.542.67	406.82	>	>	190.70	>	>	>	3.140.19
Ambel	6.930	1.425.97	228.16	>	>	106.94	>	>	>	1.761.97
Berdejo	4.217	867.72	138.81	>	>	65.08	>	>	>	1.071.61
Biel	13.426	2.762.64	442.01	>	>	207.20	>	>	>	3.411.85
Bijuesca	9.636	1.982.77	3.723	>	>	148.70	>	>	>	2.448.70
Berdalba	5.804	1.194.26	191.12	>	>	89.57	>	>	>	1.474.95
Borja	80.9.6.39	16.649.95	2.663.99	>	>	1.248.73	>	>	>	20.562.67
Bureta	5.773	1.173.70	187.78	>	>	88.02	>	>	>	1.449.50
Cadete	9.367	1.879.90	190.06	>	>	89.08	>	>	>	1.467.04
Calceña	3.479	1.927.42	308.40	>	>	144.55	>	>	>	2.380.37
Campillo	114.666	715.86	114.53	>	>	53.68	>	>	>	884.07
Caspe	12.668	28.594.52	3.775.12	>	>	1.769.59	>	>	>	29.130.23
Castejón de Alarba	2.528	520.18	83.27	>	>	642.47	>	>	>	3.219.21
Castejón de las Armas	16.683	2.606.66	417.06	>	>	195.49	>	>	>	4.239.53
Castejón de Valdejasa	12.695	3.432.82	549.25	>	>	257.46	>	>	>	3.226.10
Cetina	3.881	2.612.22	417.96	>	>	195.92	>	>	>	986.24
Clares	8.083	798.58	127.77	>	>	59.89	>	>	>	2.054.98
Codos	1.502	1.663.21	266.13	>	>	124.74	>	>	>	981.56
Contamina	3.045	309.07	49.45	>	>	23.04	>	>	>	774.97
Canchales	3.045	636.71	109.23	>	>	47.01	>	>	>	

Erla	5.407	1.119.58	178	>	>	89.44	>	>	>	1.374.02
Fabara	13.209	2.717.97	434.98	>	>	203.86	>	>	>	3.356.71
Frescano	38.273	7.875.33	1.200.05	>	>	590.66	>	>	>	9.726.04
Gelsa	8.380	1.714.04	274.24	>	>	128.55	>	>	>	2.116.83
Ibdes	4.965	1.227.20	196.36	>	>	92.04	>	>	>	1.515.60
Jaulín	2.928	602.48	96.40	>	>	45.18	>	>	>	744.06
Joyosa (La)	3.948	688.91	110.23	>	>	51.67	>	>	>	850.81
Lagata	4.452	916.07	146.57	>	>	68.70	>	>	>	1.131.34
Litago	31.643	6.511.10	1.041.78	>	>	488.34	>	>	>	8.041.22
Magallón	4.975	1.023.70	163.80	>	>	76.79	>	>	>	1.264.29
Maletán	46.131	9.492.26	1.518.76	>	>	711.93	>	>	>	11.722.95
Mallén	30.218	6.217.88	994.86	>	>	468.42	>	>	>	7.679.16
Mequinenza	3.453	710.51	113.68	>	>	53.29	>	>	>	877.18
Monreal de Ariza	7.487	1.540.58	246.44	>	>	115.54	>	>	>	1.902.56
Monterde	4.175	859.98	137.46	>	>	64.44	>	>	>	1.061.98
Moata de Jiloca	21.257	4.373.99	699.84	>	>	328.06	>	>	>	5.401.89
Moros	16.757	3.448.04	551.69	>	>	256.61	>	>	>	4.258.34
Munébrega	3.879	798.18	127.72	>	>	59.86	>	>	>	985.76
Muro	12.942	2.663.04	426.09	>	>	199.74	>	>	>	3.288.87
Novels	7.065	1.577.21	252.36	>	>	118.29	>	>	>	1.947.86
Nuévalos	5.908	1.215.68	194.51	>	>	91.18	>	>	>	1.501.97
Olvés	5.567	1.145.51	183.28	>	>	86.91	>	>	>	1.414.70
Orejo	4.375	900.24	144.44	>	>	67.52	>	>	>	1.111.80
Parrilla	6.411	1.319.18	211.07	>	>	98.94	>	>	>	1.629.18
Pozuelo	7.026	1.445.73	231.32	>	>	108.43	>	>	>	1.785.48
Parroy	9.283	1.910.14	305.61	>	>	20.31	>	>	>	2.334.42
Salvaterra	2.532	521.01	89.34	>	>	39.07	>	>	>	2.359.01
Santa Cruz de Moncayo	12.106	2.491.92	398.55	>	>	186.88	>	>	>	3.070.40
Santa Cruz de Grío	20.224	4.161.44	665.83	>	>	312.11	>	>	>	5.134.38
Saviñán	10.663	2.194.10	351.05	>	>	164.56	>	>	>	2.709.71
Sestica	5.359	1.102.71	176.44	>	>	82.70	>	>	>	1.361.85
Terer	7.424	1.527.62	244.43	>	>	114.57	>	>	>	1.886.62
Tiegra	2.273	467.71	74.94	>	>	35.07	>	>	>	577.62
Torreblanca de los Frailes	21.822	4.491.26	718.43	>	>	336.77	>	>	>	5.545.46
Tosus	9.971	2.051.71	328.29	>	>	153.88	>	>	>	2.533.88
Trasbarrés	8.451	1.738.94	278.24	>	>	130.42	>	>	>	2.147.60
Urdés de Lerda	5.520	1.135.84	181.74	>	>	85.19	>	>	>	1.403.77
Val de San Martín	2.083	428.62	68.60	>	>	49.10	>	>	>	529.36
Valmadrid	14.250	654.55	104.72	>	>	220.38	>	>	>	818.47
Velilla de Ebro	2.884	583.44	470.14	>	>	44.51	>	>	>	3.628.88
Velilla de Jiloca	4.213	866.90	138.71	>	>	65.02	>	>	>	1.070.63
Villacueva (La)	16.069	3.306.48	529.04	>	>	247.98	>	>	>	4.081.50
Villalonga	4.316	888.10	142.09	>	>	66.61	>	>	>	1.036.80
Villanueva de Jiloca	3.166	651.46	104.24	>	>	48.86	>	>	>	804.56
Viver de la Sierra	934.893.39	192.371.22	30.779.45	>	>	14.427.84	>	>	>	237.578.51
TOTAL.....	72.369	13.750.11	2.200.01	>	>	1.031.26	>	>	>	16.981.98
IMPORTA LA PRIMERA SECCIÓN.....	934.893.39	192.371.22	30.779.45	>	>	14.427.84	>	>	>	237.578.51
IMPORTA LA 2.ª SECCIÓN al 19 por 100.....	1.007.262.39	206.121.33	32.979.46	>	>	15.459.10	>	>	>	254.559.89
Idem la 2.ª al 20.576.355 por 100.....				>	>		>	>	>	
TOTAL RIQUEZA URBANA.....				>	>		>	>	>	

RESUMEN

Importa la 1.ª Sección al 19 por 100.....
Idem la 2.ª al 20.576.355 por 100.....

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. García y Valdés la instalación de un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la calle de Alonso V, número 35, taller de ebanistería, se abre información por espacio de diez días, conforme al Reglamento, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el motor de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1911.—Julio Juncosa.

Habiendo solicitado D. Miguel Royo Almenara la instalación de un motor eléctrico de dos y medio caballos de fuerza en el horno de pan cocer de la calle del Rincón, núm. 2, se abre información por espacio de diez días, conforme al Reglamento, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el motor de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 3 de Octubre de 1911.—P. A., Cecilio Gasca.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad cinco plazas de alumnos internos pensionados, correspondientes á Anatomía descriptiva, Técnica anatómica, Histología é Histoquímica, Patología general y Oftalmología con su clínica, que han de proveerse por oposición conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901.

Para aspirar á dichas plazas se necesita estar matriculado como alumno oficial en el grupo y Sección de la vacante, ser español y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios se sujetarán al cuestionario único acordado por el Claustro de la Facultad, que estará de manifiesto en la Secretaría general, y en su defecto, para las materias que dicho cuestionario no comprenda, á los programas oficiales de las asignaturas respectivas.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 2 de Octubre de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1912, se hallará expuesto al público, en esta secretaría, por término de diez días.

Alcalá de Moncayo 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gabriel Ruiz.

Alforque.

El presupuesto municipal extraordinario de este pueblo, formado para cubrir el déficit re-

sultante en las liquidaciones del año 1910, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Alforque 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde interino, Miguel Clavero.

Ateca.

La plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de esta villa se halla vacante, la cual será provista con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta secretaría.

Los que deseen aspirar el mencionado cargo, podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 de los corrientes, á las diez horas.

Ateca 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde, I. Gachitorená.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1912, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Ateca 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde, I. Gachitorená.

Boquiñeni.

Por dimisión voluntaria y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Se admitirán solicitudes hasta el día 15 del actual.

El agraciado podrá contratar la iguala con los propietarios de caballerías, por la que percibirá 25 cahices de trigo, más el herraje de las mismas.

Boquiñeni 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

Munébrega.

Quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, formados para el año 1912, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y entablar las oportunas reclamaciones.

Munébrega 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Cunchillos.

La secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Cunchillos 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Aznar.

Sástago.

Los arriendos en pública subasta del macedo y pesas y medidas de esta villa para el próximo ejercicio, tendrán lugar en las Salas Consistoriales á las diez y once del 21 del actual, bajo el tipo en alza de 400 y 600 pesetas respectivamente y con arreglo á las demás condiciones insertas en los pliegos formados al efecto, expuestos al público en la secretaría.

Sástago 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Félix Morer.

San Mateo de Gállego.

D. Eusebio Serrano, Alcalde constitucional de San Mateo de Gállego;

Hago saber: Que para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para 1912, la Junta municipal de mi presidencia tiene acordado proponer al Gobierno la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'25	60.654	1.516'39
Leña.....	100	4	0'15	130.877	1.963'39
TOTAL.....					3.479'78

San Mateo de Gállego 1 de Octubre de 1911.
—El Alcalde, Eusebio Serrano.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos adoptados por el expresado Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1911:

Sesión del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de pastos comunales. Se acuerda satisfacer 270 pesetas á la Banda de música por sus derechos en funciones religiosas y profanas costeadas por el Ayuntamiento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda adjudicar en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública en favor de Manuel Gascón. Se desestimó una instancia de Isabelino Villellas en solicitud de venta de un solar sobrante de la vía pública. Vista una carta del Sr. Alcalde de Tarazona interesando la cooperación de este Ayuntamiento para reclamar los créditos que se adeudan en los pueblos por sus bienes desamortizados, se acuerda como se solicita. Se acuerda que una Comisión, compuesta del Concejal Sr. Mena y Secretario del Ayuntamiento, gestione en Zaragoza una solución satisfactoria al conflicto de las roturaciones en los montes comunales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda conceder un socorro benéfico de 20 pesetas en favor del vecino Tomás Abad. Enterado el Ayuntamiento, acuerda aprobar las determinaciones adoptadas por el Sr. Presidente con motivo de una reclamación formulada por el Sr. Alcalde de Biota contra las obras de reparación que se están practicando en el azud del pantano de San Bartolomé, y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, S Coscolluela.

Salillas de Jalón.

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto

en la secretaría de este Ayuntamiento los repartos de contribución territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1912.

Salillas de Jalón 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Cándido Bueno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los anercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personal que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 172 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ÁLVAREZ, Bienvenida; SAN MIGUEL ÁVILA, Carmen; GARCÍA GARCÍA, JESUSA; se ignora el nombre de los padres; domiciliadas últimamente en esta ciudad; comparecerán ante la Audiencia provincial de esta ciudad, como testigos el día trece de Diciembre próximo, á las diez, á la vista en juicio oral y público de la causa sobre estafa instruída contra Angel Hernández Junza.

CAPELLA GINER, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión tejedor, de veinte años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para hacerle saber el escrito de conclusiones del Ministerio Fiscal.

GASCÓN, Fermín; domiciliado últimamente en Monzalbarba; comparecerá los días quince y diez y seis de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra Joaquín Cornago, sobre homicidio.

LOZANO GRACIA, Blas; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma ciudad á las diez del día quince de Noviembre próximo, con objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar sobre hurto.

MONÚS GÓMEZ, Pedro; de diez y ocho años, oficial de albañil, soltero, hijo de Mariano y de María, natural de La Seca (Soria), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Polier, número diez y siete, patio interior, diez, principal, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para la práctica de una diligencia en la causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se

señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FILLOLA PALLARÉS, Julio; hijo de Pascual y de Manuela, natural de Caspe (Zaragoza), de estado soltero, de profesión dependiente, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; su estatura 1'556 metros; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por el presunto delito de hurto y falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante don Gervasio Galindo Madridano, Juez instructor del Regimiento infantería de Cantabria, número treinta y nueve, de guarnición en Pamplona.

Pamplona 30 de Septiembre de 1911. El Comandante Juez instructor, Gervasio Galindo.

J' MÉNEZ RUESTA, Román; natural de Undués de Lerda, provincia de Zaragoza, de estado casado, de oficio jornalero, de treinta años de edad, de estatura un metro quinientos milímetros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, viste pantalón azul, calzado de alpargata negra; domiciliado últimamente en Undués de Lerda; procesado por el delito de homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, con objeto de responder á los cargos que resultan en la causa que se instruye por dicho delito.

POLITE PRIMICIA, Patricio; natural de Undués de Lerda, provincia de Zaragoza, de oficio jornalero, de treinta años de edad, estatura regular; tiene como señas particulares una gran cicatriz en la cabeza y los ojos pequeños; viste pantalón, blusa negra, camisa de color, faja negra, calzado de alpargata cerrada, y en la cabeza lleva boina negra; domiciliado últimamente en Undués de Lerda; procesado por el delito de parricidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por dicho delito.

VICENTE MORALES Juan; hijo de Primo y Leocicia, natural de Sos (Zaragoza), soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1'555 m., color sano y blanco sonrosado, pelo castaño claro, cejas muy pobladas, barba afeitada y poblada, bigote rubio, ojos claros, boca regular; domiciliado últimamente en Bencau (Bajos Pirineos—Francia); procesado por el delito de deserción; comparecerá ante el Juez instructor del regimiento infantería de Luchana, número veintiocho, Comandante D Jacinto Pita Camacho, residente en Tarragona, en el término de treinta días

Tarragona 24 de Septiembre de 1911.—El Comandante Juez instructor, Jacinto Pita.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — San Pablo.

D Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas reclamados en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, he acordado proceder á la venta en pública subasta, y por el precio en alza de la tasación, de varios géneros de comercio del ramo de mercería y paquetería, procedentes de un establecimiento de esta capital, que han sido justipreciados en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas pesetas, cuyos géneros ó su mayor parte los ha considerado el perito como de saldo ó no corrientes, en atención al tiempo que llevan depositados y á los años desde la adquisición transcurridos.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el día diez y nueve del actual, á las once, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, los cuales se venden constituyendo un solo ó único lote, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Que en defecto de la descripción de los bienes, se ha acordado que las personas que lo deseen, para tomar parte en la subasta, puedan examinarlos, durante los días y horas hábiles hasta el del remate, en el domicilio del depositario de los mismos, que lo es D. Balbino Orensanz, habitante en la calle de Forment número nueve, principal, y por lo tanto, al licitar, se entenderá que los han reconocido á su satisfacción.

Dado en Zaragoza á tres de Octubre de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Secretario judicial, P. O. de D. M. Serrano, Juan Almudí, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Secretarios de Ayuntamiento.

Tablas completas para la confección de repartos de contribución de rústica y pecuaria de las secciones 1.ª y 2.ª y edificios y solares de 1912, dando los detalles relativos á todas las casillas.

Pedidos á su autor D. José María Poblador, Secretario del Ayuntamiento de SOS, á peseta el ejemplar.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRESA DEL HOSPICIO